

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 008/24.

Victoria, Entre Ríos, 16 ABR. 2024

VISTO:

Que mediante expediente municipal N° 2296/24, Pedido de Abastecimiento N° 22022 de fecha 15 de marzo de 2024, se solicitó la adquisición de veinte mil (20.000) litros de Gasoil tipo Diesel 500 para abastecer a las unidades del Transporte Urbano Municipal (TUM), por un periodo estimado en cinco (5) meses; y

CONSIDERANDO:

Que al amparo de lo previsto por la Ordenanza N° 2.352, su modificatoria Ordenanza N° 4.134 -Régimen de Contrataciones Municipal- y de acuerdo al monto estimado a invertir, mediante Decreto N° 278 de fecha 22 de marzo de 2024, se dispuso el llamado a Licitación Privada a la que se le asignó el N° 008/24;

Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones por escrito y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, como así también se remitió archivo digital para su publicación en la página web oficial del Municipio;

Que el acto de apertura de sobres -fs. 46- se llevó a cabo el día y hora previsto;

Que se presentó una única propuesta, perteneciente a **Combustibles Victoria S.R.L.**, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, quien cotiza: el ítem licitado, por un monto total de pesos veinte millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$20.760.000,00), IVA INCLUIDO;

Que a fs. 47 el Encargado de la Oficina de Compras informó que el oferente presentante se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores y la Asesoría Letrada Municipal informa que no tiene observaciones legales que formular al procedimiento;

Que habiendo analizado la única propuesta presentada, la misma se ajusta a lo petitionado oportunamente, observándose que el monto de la adjudicación asciende a la suma de pesos veinte millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$20.760.000,00), monto que supera el presupuesto oficial en un 1,86%;

Que por lo expuesto precedentemente, se derivó el presente trámite a la Secretaría de Hacienda para autorizar la ampliación de partida correspondiente;

Que según lo dispuesto en la Ordenanza 2352, Art. 49º expresamente dice que el D.E.M. se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen;

Que a fs. 49 la Secretaría de Hacienda sin objeciones que formular, autoriza la correspondiente ampliación a la suma de pesos veinte millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$20.760.000,00), 1,86% sobre el monto establecido para la presente contratación, de lo cual tomó conocimiento la Oficina Contable y Presupuestaria;

Que en uso de la facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 008/24.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 008/24, a la firma **Combustibles Victoria S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9**, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la adquisición de veinte mil (20.000) litros de Gasoil tipo Diesel 500 Shell Evolux, por un monto total de pesos veinte millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$20.760.000,00), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la entrega del combustible adjudicado será parcial, a requerimiento del Municipio, y contra presentación de comprobante tipo "vale" numerado, con firma de funcionario Municipal autorizado.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

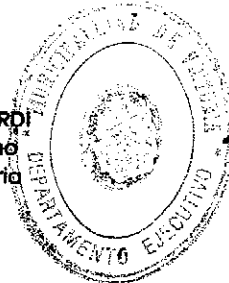
ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria Y Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



[Signature]
LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria



[Signature]
ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria